



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 74 — Jefe de día, el Sr. Coronel D. Enrique Horé.—De imaginaria otro, D. Ramon Velasco.—Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, número 73.—Música en la Luneta, núm. 68.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Doña Mariana Saló viuda de Castilla, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para enterarse de un asunto que le interesa. Lo que se anuncia en la *Gaceta*, para conocimiento de la interesada.  
Manila, 27 de Diciembre de 1890.—El Conde de Yumury.

### INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Diego Zayas Gimenez, D. Luciano Vecin Cordero, D. Manuel Sevilla, D. Pedro Sobral Rodriguez, D. Diego Sunico, D. Juan de Reina, D. Mariano de Keyser, D. Esteban Peñarrubia y Clemente, D. Francisco J. Piñol, D. Diego de las Peñas, D. Esteban R. de Montilla, D. Mariano Morote, D. Antonio Moreno y Don Isidro Mendez Vigo, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado, para recoger documentos que interesan á dichos Sres.  
Manila, 27 de Diciembre de 1890.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y procederá á lo que hubiere lugar.  
Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.  
Manila, 27 de Diciembre de 1890.—Bernardino Marzano. 3

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

#### Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las ocho á las once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:  
Día 2 Enero de 1891: Gracia, Jubilados y Cesantes.  
Dias 3 y 5: Montepio civil.  
Dias 7 y 8: Montepio militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los dias arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.  
Manila, 26 de Diciembre de 1890.—Juan Pacheco.

#### Contribucion urbana.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, se participa á los contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el día 2 de Enero próximo al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de la contribucion expresada, por cuanto corresponde al 1.º trimestre del año venidero; transcurrido dicho plazo las personas que no hubieran aun satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se expresan, los cuales quedan así mismo encargados de la cobranza de los recibos que por el concepto de contribucion industrial no hayan satisfecho los interesados en el Negociado correspondiente de esta Dependencia, al darse de alta en la nueva matrícula, se servirán verificarlo en esta Administracion, dentro de los once dias siguientes, entendiendose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones, el día 1.º de Febrero próximo, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos indicados.

Asimismo se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del nuevo Reglamento de la contribucion urbana, y como quiera que esta Administracion está dispuesta á llevar con el mayor vigor lo mandado, exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos.

Además y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta Administracion, las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia que la obligacion de estos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse á ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, á cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentacion en debida forma.

Nombre de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

#### Recaudador general.

D. Carlos Alcazar.

#### Recaudadores.

Tondo . . . . .	D. Sixto de Jesús.
Binondo . . . . .	» Marcelo Estéban.
Trozo . . . . .	» Sixto García.
Santa Cruz . . . . .	» Félix V. Tolentino.
Quiapo . . . . .	» Fernando Mas.
S. Miguel y Sampaloc . . . . .	» Rafael Flores.
Intramuros . . . . .	» Federico Corral.
Dilao . . . . .	» Rafael Fernando.
Ermita y Malate . . . . .	» Francisco Lizó.

Manila, 19 de Diciembre de 1890.—Juan Pacheco.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer, que el día 22 de Enero del año próximo de 1891, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la Laguna, 6.º concierto público y simultaneo para vender el solar núm. 2 que el Estado posee en el pueblo de San Pablo, de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 386'-50 en progresion ascendente.

El mencionado solar mide 5272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte con terrenos de Valeriana Buenagana, al Sur con la calle de Cristo, al Este con terrenos de Elena Anirre, y al Oeste con la calle de San Pedro.

El expediente en donde consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 22 de Enero del año próximo de 1891 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la provincia de Antique, 18.º concierto público y simultaneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 57'43 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes que se tratan de enajenar, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

### TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los dias 29, 30 y 31 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 31 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Diciembre de 1890.—José Arizcun. 2

#### Obras públicas.—Servicio de Faros.

Necesitándose adquirir para este servicio 4680 litros (1560 gantas) de aceite de coco de la Laguna, se admitirán en estas oficinas, sitas en la calle de Palacio núm. 21, de 8 á 12 de la mañana, hasta el día 9 del mes de Enero próximo, muestras de dicho artículo que se acompañarán de una nota del precio.

Manila, 24 de Diciembre de 1890.—El Ingeniero, Guillermo Brokman.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 16 de Diciembre de 1890, por el Martillo de los Sres. Genato y C., ante el Notario público D. Numeriano Adriano; à saber:

Número de la pa-peleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda
20054	Un par aretes de oro, uno de ellos roto.	3'	3'2	2
20059	Un alfiler de oro para corbata con un brillantito; una chispa de diamante y piedra falsa.	6'	6'	
20081	Una leontina de oro.	9'	9'	
20099	Una peineta de carey con oro, un par criollas de oro, un anillo de oro con perlititas y una cuchara de plata.	4'4	6'1	1'5
20114	Dos anillos y dos botones de oro con tres brillantes, tres id. pequeños y brillantitos.	175'	175'	
20138	Un alfiler de oro para corbata con una perlita y brillantitos.	24'	24'	
20154	Un anillo de oro con cuatro perlititas.	1'4	2'	4
20164	Una horquilla y un par aretes de tumbaga, un anillo de oro con piedras falsas y una perlita.	1'4	4'4	3'
20174	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro con perlititas.	6'	8'6	2'6
20197	Un mango de oro roto, un silvato de id. para dize.	4'4	5'4	1'
20219	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro con pelo de id.	1'4	2'	4
20231	Un anillo de oro con perlititas le faltan dos id.	1'4	1'7	3
20243	Un par aretes de oro con pelo de id., otro id. id. de tumbaga.	1'4	2'5	1'1
20285	Un rosario de azabache y tumbaga con relicario de tumbaga.	1'4	2'5	1'1
20363	Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	45'	45'	
20385	Un rosario de madera y oro con lazo de oro.	1'4	1'4	
20463	Un par aretes de oro con pelo de id., otro id. criollas de id. y pelo.	1'4	2'3	7
20471	Una peineta de carey con oro.	3'	3'	
20546	Una peineta y dos clavos de plata y oro con corales, un par broqueles y un alfiler de oro con id., un rosario de coral y oro con lazo y relicario de id. id.	4'4	5'1	5
20577	Un par aretes de oro con pelo de id., un anillo de oro.	1'4	2'4	1'
20618	Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	37'4	37'4	
20640	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'4	
20649	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	2'3	7
20743	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas le falta una, un par aretes y un alfiler de oro con diez y siete brillantes pequeños y dos brillantitos.	152'	152'	
20796	Un anillo de oro con un brillantito y perlititas.	9'	9'	
20803	Dos rosetas y un alfiler de oro con perlas pequeñas.	12'	13'	1'
20822	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'4	
20849	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con pelo.	1'4	1'5	1
20873	Un reloj para bolsillo con caja de oro núm. 71018, advirtiéndose que está roto el cristal.	30'	30'	
20874	Una peineta de carey con tumbaga, un par aretes de tumbaga, un anillo de oro con dos perlititas.	3'	3'4	4
20903	Dos botones de oro.	1'4	1'7	3
20956	Una horquilla de plata oro y pelo, un par aretes de oro con azabache, un alfiler de oro con concha nacar.	1'4	3'5	2'1
20980	Un rosario de madera y oro con lazo de oro relicario de oro y pelo.	6'	6'7	7
20985	Un rosario de abalorio y oro con lazo y relicario de oro y pelo.	6'	6'	
21003	Dos peinetas de carey con oro.	4'4	5'6	1'2
21004	Un par aretes de oro con perlititas.	4'4	4'4	
21005	Un rosario de madera y oro con lazo y cruz de oro.	7'4	8'	4
21019	Doce cucharas sesiguales, y seis cucharitas de plata, un puño de id. para baston, una cadena de oro con lazo y cruz de id.	36'	36'	
21066	Un anillo de oro con un brillante.	125'	125'	
21073	Diez y ocho cucharas, doce cucharitas y una bandja de plata, diez y ocho tenedores de id. con puños de camagon.	73'	73'	
21094	Un anillo de oro con un brillante.	350'	350'	
21123	Una peineta de carey y oro con perlas pequeñas y perlititas.	12'	13'	1'
21192	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	1'5	1
21240	Una peineta de carey con tumbaga, otra id. de id. con oro, un par aretes de			

Número de la pa-peleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda
	oro con turquezas, otro id. y un anillo de id. con perlititas, un rosario de oro con lazo y relicario de id.	21'	21'	
21251	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	2'3	
21282	Dos clavos de plata y oro con perlititas.	3'	3'	
21326	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	19'4	19'4	
21334	Un broquel de oro y plata con un brillante y un brillantito.	145'	145'	
21361	Un anillo de oro con perlititas.	1'4	1'6	
21375	Un par gemelos y cuatro botones de oro con perlititas le faltan tres id.	7'4	7'4	
21376	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas, un par criollas, un alfiler y un anillo de oro con piedra falsa y perlititas.	21'	22'6	
21383	Dos horquillas de tumbaga.	1'4	2'2	
21387	Una peineta de carey con oro, una cadenita de oro con lazo y cruz de id.	10'4	10'4	
21453	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'4	2'	
21470	Dos anillos de oro con once perlititas.	3'	3'1	
21500	Un par aretes de tumbaga, un anillo de oro.	1'4	1'4	
21505	Dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo.	1'4	2'	
21520	Dos anillos de oro con vidrios, dos brillantes pequeños y brillantitos.	42'	42'	
21532	Dos anillos y dos engastes de oro con veinte perlititas.	3'	4'	
21596	Dos peinetas de carey con oro.	1'4	2'	
21640	Un rosario de asabache y oro con lazo y relicario de plata.	1'4	1'4	
21647	Una peineta de carey con oro, otra id. de id con tumbaga.	1'4	1'5	
21673	Un par criollas y un anillo de tumbaga, otro anillo de oro con un diamantito.	3'	3'2	
21719	Veintidós cadenillas de oro, un lazo y relicario de id.	1'4	2'5	
21743	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas.	7'4	7'5	
21759	Una peineta de carey con oro, un anillo de oro con tres perlititas.	3'	4'	
21780	Una peineta de carey con oro y pelo, dos horquillas de tumbaga, un anillo de oro con una piedra falsa y dos perlititas.	3'	4'	
21806	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	1'6	
21829	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	15'	15'	
21863	Un par aretes de oro con turquezas.	1'4	1'4	
21883	Un alfiler de oro con siete brillantes.	175'	175'	
21912	Dos clavos de plata y oro con catarte brillantes pequeños, un alfiler de plata con brillantitos y tres chispas de id.	145'	145'	
21946	Una peineta de carey con oro, un llave de oro para reloj, un par broqueles y una cruz de oro con corales.	1'4	2'4	
21955	Una peineta de carey y oro con perlas y perlititas.	15'	20'2	
21966	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	32'4	52'4	
21975	Una leontina de oro con guarda pelo de id.	27'	27'	
21983	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'4	
22036	Un clavo de plata y oro con brillantes, brillantitos y chispas de diamante.	390'	390'	
22058	Cinco perlas sueltas.	22'4	25'1	
22072	Una peineta de carey con oro y tres botones de tumbaga.	1'4	1'5	
22083	Un anillo de oro con dos piedras falsas y tres diamantitos.	10'4	10'6	
22086	Un par aretes de oro con turqueza, un rosario de abalorio y oro.	1'4	1'4	
22177	Una peineta de carey con plata dorada, un par criollas de oro con perlas falsas.	1'4	1'4	
22184	Un anillo de oro con siete brillantitos.	22'4	22'4	
22212	Un reloj para bolsillo con caja de oro, núm. 12256 y leontina de oro.	40'4	40'4	
22213	Un par criollas de oro con perlititas le falta una.	3'	3'	
22295	Un anillo y un anilito de oro.	1'4	2'	
22346	Un anillo de oro, un boton de id. con un ópalo.	3'	3'	
22356	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id. y seis perlas pequeñas, dos anillos de id. con brillante y tres id. pequeños.	69'	69'	
22357	Una dormilona de oro con un brillante.	60'	60'	
22373	Un par aretes de oro con turquezas, otro id. id. de tumbaga.	1'4	1'4	
22452	Un par gemelos y dos botones de tumbaga.	1'4	1'4	
22459	Una peineta de carey con oro, otra id. de id. con tumbaga.	1'4	6'1	
22495	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y pelo.	1'4	2'	
22549	Una peineta de carey con oro, un rosario corto de madera y oro.	1'4	1'4	

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
Un par aretes de oro con trece perlititas.	1'4	1'7	3
Un anillo de oro con perlititas.	1'4	1'4	
Un anillo de oro.	6'	6'	
			pfs. 444

Manila, 16 de Diciembre de 1890.—Genato y Comp.—R. C. Gonzalez.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15, y que las alhajas en ellas vendidas son las mismas y á los precios consignados en la relación precedente.—Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 22 de Diciembre de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «San Ignacio de Loyola», que saldrá de este puerto para la Peninsula el 6 del presente mes á las 9 de la mañana, esta Central reunirá á las 7 de la misma, la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 26 de Diciembre de 1890.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Districto de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Benito Maristela solicita la adquisicion de un terreno baldío enclavado en el sitio «Palabao», cuyos límites son: al Norte y Este, con manglares del Estado; al Sur, con terreno de Jacinto Cata y al Oeste, con malezas tambien del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Fausto Guevara solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radican en el sitio «Biniuan Legang», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Guillermo Nepomuceno; al Este, con el mar; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de seis quifones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Juan Rivera solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Tampoc», cuyos límites son: al Norte, con la sapa llamada de San Aquilino; al Este, terrenos baldíos del Estado; al Sur, terrenos denunciados por D. Juan Jaldon y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extension aproximada de ochenta y ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Rivera solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radican en el sitio «Calinat», cuyos límites son: al Norte, con la calzada vecinal del barrio de Palusapis; al Este, con la sapa Calinat; y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Colong», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con el rio Jaldon y al Oeste, con la sapa Calinat; comprendiendo una extension aproximada de noventa y dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Enero del entrante año á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro

de los efectos comprendidos en el grupo 1.º lote núm. 17 que se necesitan en este Arsenal por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 120 de 28 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Enero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.º lotes núms. 1, 2, 3 y 4, que se necesitan en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila*, núms. 123 y 144 de 31 de Octubre y 21 de Noviembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Enero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 6.º lote núm. 2 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila*, núms. 120 y 140 de 28 de Setiembre y 17 de Noviembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Enero del año entrante á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con mo-

tivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 6 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 121 de 29 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentar sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 3, muestras de dichos artículos, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Utensilios de esta plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 25 de Diciembre de 1890.—El Comisario de guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, harina de 1.ª, arroz 2.ª corriente de Pangasinan, palay y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 3, muestras de dichos artículos, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 25 de Diciembre de 1890.—El Comisario de guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por acuerdo de esta fecha, ha sido autorizada D.ª Valentina San Juan, para rifar en combinacion con la Lotería del mes de Febrero del año próximo, una araña de vuelta entera con lanza y limonera, avaluada en pfs. 160.

La rifa se compone de 150 billetes conteniendo cada uno 200 números y al precio de un peso papeleta, pudiendo el tenedor del billete que tenga el número análogo al del premio mayor de dicho sorteo, recoger el objeto citado en el número 32 de la calle de Barbosa del arrabal de Quiapo, sitio donde reside el depositario D. Federico Alvarez de Lara.

Lo que se anuncia en la *Gaceta*, para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—Walfrido Regteiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion Central para adquirir en concierto público varios ejemplares impresos de carácter general para el servicio de esta oficina y demás subalternas de este Archipiélago, bajo el tipo de 400 pesos en progresion descendente, y con sujecion á los modelos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro: Se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta De-

pendencia, el dia 29 de Enero entrante á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 16 de Enero del año próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Samar, el servicio de reparacion de la Casa Gobierno de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 8406'81, en progresion descendente y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 114, de fecha 22 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El dia 16 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de arriendo de un Almacén de piedra y teja que la Hacienda posee en la calle de Anloague, frente á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.629'25 anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 80, de fecha 20 de Marzo de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El dia 16 de Enero del año próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de dicha provincia de Cebú, el servicio de construccion de un edificio de madera con cubierta de hierro galvanizado para almacén y oficinas de la Aduana de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 8.050 en progresion descendente y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 127 de fecha 4 de Noviembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El dia 16 de Enero del año próximo venidero á las diez su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno P. M. del primer distrito de Mindanao (Zamboanga), la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Valerio Jalao Francisco, enclavado en el sitio denominado Delanito jurisdiccion del pueblo de las Mercedes de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 203'82, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 103, de fecha 15 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Lists various locations like Manila, Tondo, Binondo, etc., with corresponding vaccination counts.

Manila, 27 de Diciembre de 1890.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—Además han sido vacunados 8 soldados de la Infantería Marina y un Sargento, seis cabos y 27 soldados del Regimiento Peninsular.

El Sábado 3 del próximo Enero se administrará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales.

Don Lorenzo Perez y Martinez, primer Teniente de la cuarta compañía del Regimiento de Línea, Manila núm. 74, y Fiscal del presente expediente.

Hallandose instruyendo diligencias en averiguacion del hecho ocurrido en el arroyo denominado Pula de la provincia de Antique, en que el guardia de segunda Pablo Treys Tresvalles, de la quinta Línea del Tercio de la Guardia Civil núm. 22, salvó la vida á Magdalena Abanilla, cuya corriente la arrastraba en el mencionado arroyo; y con el fin de proponer al citado guardia para la cruz de Beneficencia, hago saber por medio de este anuncio oficial, para que las personas que se crean con derecho de exponer en pró ó en contra, lo hagan dentro del término de la Ley prefijado. Y para que conste, lo firmo en el pueblo de San José de Buenavista á 4 de Diciembre de 1890.—Lorenzo Perez.

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Blas Cruz, natural y vecino del pueblo de Taguig de esta provincia, sin constar en la causa, sus demás circunstancias personales, es de cuerpo y estatura regulares, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, con cicatriz al lado derecho de la misma, nariz chata y color moreno, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion inquisitiva en la causa núm. 5333 que contra él y otros se sigue por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo Manila, 20 de Diciembre de 1890.—Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandado de su Sria., Eustaquio de Mendoza.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dalmacio Barlovento, de 25 años de edad, soltero, natural del pueblo de Misamis provincia del mismo nombre, vecino del de Tambobo y de oficio labrador; y es de estatura regular, color indigena oscuro, nariz y boca regulares, labios menos gruesos, ojos y pelo negros, seña ninguna y cuerpo tambien regular, con caretedonda, para que en el término de 30 dias, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligencia de justicia en la causa núm. 2611 que contra él mismo se sigue por el delito de hurto, en la inteligencia que de hacerlo así, le oíré y administraré justicia, quedando apercibido en caso contrario, de declararle rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales.

Asi mismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia que tan luego fuese capturado dicho procesado le pongan inmediatamente á mi disposicion.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo á 10 de Diciembre de 1890.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Martinez, criado que fué de D. Félix de Jesus, vecino del arrabal de Binondo, soltero, de 22 años de edad, natural de la Cabecera de Bulacan provincia del mismo nombre, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado en la calle de Magallanes núm. 27 Intramuros á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 7161 que instruyo por estafa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Binondo á 22 de Diciembre de 1890.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sria., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7097 que se instruye por incendio, se cita, llama y emplaza á un nombrado Sr. Goliaus, dueño de una de las casas incendiadas ocurrido en la noche del 30 de Julio último, establecida en la calle del Rosario de este arrabal, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 24 de Diciembre de 1890.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5767 que se sigue en este Juzgado contra Vicente Tiburcio, por lesiones, se cita, llama y emplaza al chino Lim Quiengco, natural de Emuy Imperio de China, domiciliado en el barrio de la Concepcion, con tienda dentro del mercado de Arroceros, de 39 años de edad, y Agatona Gonzalez, natural de Binondo, vecino del mismo barrio de la Concepcion, viuda, tendera, de 41 años de edad, y empadronada en el arrabal de Trozo, para que dentro de 9 dias, contados desde la fecha se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones prestadas en dicha causa, con apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar en el caso de no verificarlo.

Escribania del Juzgado del distrito de Intramuros á 20 de Diciembre de 1890.—Apolinario Mabirris.

Don Francisco Leirado y Baquerizo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Abesena, indio, soltero, de 27 años de edad, sin apodo natural de Molo provincia de Iloilo, vecino que fué de Libmanan, de estatura alta, cuerpo delgado, barbilla piño, ojos, cejas y pelos negros, con un lunar arriba del labio superior, cara ovalada, nariz y boca regulares, labios finos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado, para ser ampliada su indagatoria en la causa

núm. 3666 por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay á 4 de Diciembre de 1890.—Francisco L. Macaraig.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Bondal, indio, casado, de 30 años de edad, natural vecino de Malinao, de estatura y cuerpo regulares, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 4035 por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 4 de Diciembre de 1890.—Francisco L. Macaraig.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Valencia, indio, soltero, de 17 años de edad, natural vecino de esta Cabecera, de estatura menos regular, cuerpo gordo, pelo y cejas negros, nariz, boca, frente y orejas regulares, color moreno, con una cicatriz bastante notada en la frente, para que por el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resulta de la causa núm. 4035 por hurto, pues de hacerlo así, se oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay, á 11 de Diciembre de 1890.—Francisco L. Macaraig.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia de la provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Cabunayan, vecino del barrio de Rotol de esta cabecera, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, la publicacion de los edictos, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra él resulta de la causa núm. 3612 seguida de oficio por hurto; pues si no lo hiciera, se le oír en justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, y se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tayabas á 19 de Diciembre de 1890.—Miguel Rodriguez Berriz.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Lorenzo Hidalgo, del gremio de naturales de Tambobo, distrito de Bulacan, para que por el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, preste su declaracion en la causa núm. 6266 que se sigue contra Leoncio de la Cruz y otros por hurto y falsificación apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 22 de Diciembre de 1890.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria., José Adolfo.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llama y emplazo al testigo Leonardo Alinardo, indio, residente algunas veces en el pueblo de Quintin de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 5386 contra Matias Hidalgo y otro por robo, apercibido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 7 de Diciembre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria., Matias Salamante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Benigno de los Reyes, indio, natural y vecino de Panagan de esta provincia, casado, labrador, de 23 años de edad, del barangay de D. Manuel Gonzalez, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, que presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 5386 seguida contra el mismo por hurto, de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 19 de Diciembre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria., Matias Salamante.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Ballesteros, indio, soltero, de unos 26 años de edad, natural y vecino del pueblo de Amadeo de esta provincia, para que en el término de 9 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la causa núm. 5239 que estoy instruyendo contra José Baualan y otro por hurto, en la inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en el Puerto de Cavite á 20 de Diciembre de 1890.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sria.—Pedro Ballesteros, Angel de Leon.

Don Fernando de la Canterana y Uzuquiano, Abogado de la tribuna y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Simeon Mananson y Macario Vidallo, el primero indio, de 10 años de edad, natural de Coliat provincia de Zamboanga, y vecino de este arrabal, de oficio criado, y el segundo indio, soltero, de 16 años de edad, natural de Binondo, distrito de Morong y vecino de este arrabal, de oficio criado, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en plaza de Calderon núm. 16, á fin de celebrar juicio de conciliacion por el primero contra el último sobre lesiones recibidas que de no verificarlo dentro del término señalado, se sustanciará el juicio en rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 19 de Diciembre de 1890.—Fernando de la Canterana.—Por mandado del Sr. Juez.—Antonio Castañeda, Mariano Licuanan.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Infantería de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia militar de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tres ausentes desconocidos que en la noche del 27 al 28 de Enero último y en aguas de Morong, asaltaron y robaron una embarcacion tripulada por Raymundo Babanera y otro Gachalian para que en el término de 30 dias, presenten en esta Fiscalia á responder á los cargos que les resultan de la causa núm. 1890.—José M. Verdejo y Salguero.—Por su mandato, Dalmacio Balagtas.